



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Introducción al Estudio del Derecho

Grado: 1° cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 17 de septiembre de 2020

Clasificación del derecho.

Clasificación de las fuentes del derecho.

La palabra fuente derivada del latín Font, Fons, que significa lugar donde brota agua de la tierra.
Las fuentes del derecho se clasifican en fuentes reales, formales e históricas.

Fuentes reales: son los sucesos y situaciones que se dan en un grupo social y que en un momento dado puede determinar el contenido de norma jurídica.

Fuentes historias: son todos aquellos documentos antiguos que contienen disposiciones jurídicas que en algún caso sirven como inspiración.

Fuentes normales: son los procedimientos mediante los cuales se llegó a la creación de la norma jurídica.

La legislación y el proceso legislativo.

La legislación es el proceso mediante el cual los órganos del estado, se crean las normas jurídicas generales, abstractas y obligatorias que integran la ley.

En el proceso legislativo surge la idea de un procedimiento que ha de seguirse para la creación de leyes federales o locales

Los principios generales del derecho:
Son verdades jurídicas notorias, indiscutibles, de carácter general, elaborados o seleccionados por la ciencia del derecho.

La costumbre:

Es la regulación de la conducta surgida espontáneamente de un grupo social y de observancia voluntaria para quienes lo constituyen.

La doctrina:

Son los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho.

Clasificación del derecho.

Acepciones de la palabra derecho:

Se tiene entendido que el derecho posee diversos significados: vigente, objetivo, subjetivo, real y personal.

Se clasifica en derecho federal, estatal y municipal.

La jurisprudencia:

Es el conjunto de principios y doctrinas contenidas en las decisiones de ciertos tribunales.

La jurisprudencia puede ser de dos tipos: interpretativas e integradoras.

El derecho objetivo y el derecho subjetivo.

El derecho objetivo es un conjunto de normas, es el que está expresado en leyes.

El derecho subjetivo es el conjunto de facultades jurídicas que las personas deben cumplir frente a otros individuos.

Derecho real y personal.

El derecho real es la facultad correspondiente a una persona sobre una cosa específica.

El derecho personal es el que vincula a dos personas, se deriva de una relación jurídica.

Derecho positivo y derecho vigente:

El derecho positivo es el conjunto de normas jurídicas emanadas del poder soberano del estado.

El derecho vigente es el conjunto de normas que, en determinada época y lugar el poder público era obligatorio.

Derecho local, federal y municipal.

El derecho federal está formado por el conjunto de leyes o normas jurídicas dictadas por el congreso de la unión.

El derecho local está constituido por el conjunto de leyes y normas aplicables en el territorio de algún estado de México.

El derecho municipal es el conjunto de normas jurídicas que se aplican en los municipios de los estados.